

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 43-2013-00503 (Cuaderno incidente de nulidad)

Atendiendo la documental que antecede, y conforme lo previsto en el inciso 4 del artículo 134 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **DECRETAR** las siguientes pruebas dentro del incidente de nulidad promovido por la demandada Asociación de Propietarios de Vehículos de Servicio Público del Meta “ASPROVESPULMETA S.A.”

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES: Se tendrán como tal, los aportados como anexos del escrito de nulidad allegado por la demandada y las demás que obren en el expediente.

Respeto a las demás partes no se decretan pruebas, dado que dentro del término de traslado no hicieron manifestación al respecto

2. En firme este proveído, por Secretaría ingresar las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda en relación con el citado incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

(3)

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 24 DE FEBRERO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 015
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dffda72e3ad83c792a4c1c481c46251c7ca5fede3c20394a18f7a172a450f474

Documento generado en 23/02/2021 04:42:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>